

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 074 DEL 2020
(Septiembre 16)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la señora **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1095814664 expedida en Floridablanca, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, tiene programado el tiempo de disfrute de las vacaciones según resolución 015 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2020", por haber laborado en la Corporación del 11 de Mayo de 2019 al 10 de Mayo de 2020.
- b. Qué debido a la necesidad del servicio en la Ciorporación, de poner al día transcripción, revisión, organización de actas de plenaria y debido a que las sesiones de plenaria del segundo período fueron muy extensas, hubo que modificar la fecha del disfrute de vacaciones a la señora, **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, las cuales según el plan de vacaciones se había establecido en la resolución 015 de 2020, del 24 de Agosto de 2020 al 11 de Septiembre de 2020, quedando el disfrute de vacaciones del 21 de Septiembre de 2020 al 09 de Octubre de 2020.
- c. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- d. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones a la señora, **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1095814664 expedida en Floridablanca, de la planta de personal del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 11 de Mayo de 2019 al 10 de Mayo de 2020.

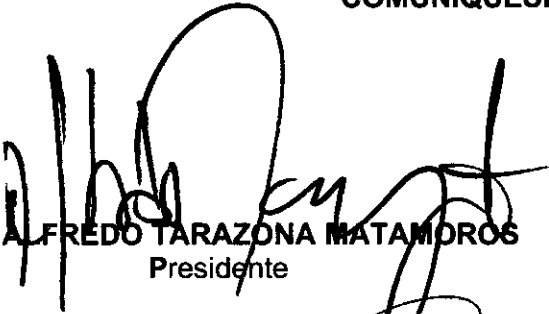
 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de disfrute de vacaciones estará comprendido del 21 de Septiembre de 2020 al 09 de Octubre de 2020, debiéndose reintegrar a sus labores el día 13 de Octubre de 2020.

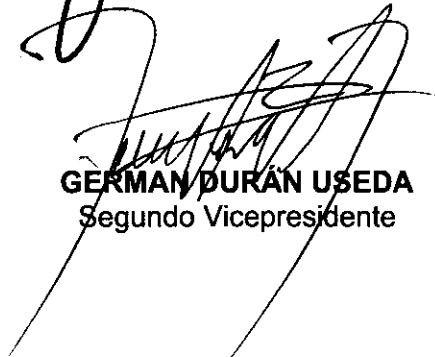
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1095814664 expedida en Floridablanca, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, (\$2.951.731.00).**

Dado en Floridablanca, a los dieciséis días (16) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
Presidente


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Primer vicepresidente


GERMAN DURÁN USEDA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Pablo Antonio Laguado Jaimés - SG
Elaboró: Nelly Báez Administrativo
Revisó: Jessica Jurado Abogada - CPS